

ANEXO III

Don, en calidad de Secretario de (nombre de la entidad)

CERTIFICO que:

En reunión de la Junta Directiva celebrada el pasado día..... de de 20, a las horas, se acordó solicitar una subvención al Instituto Social de la Marina, al amparo de la Orden de de de 20, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de de de 20

Asimismo, también se acordó autorizar a don con documento nacional de identidad número, para solicitar, en representación de la entidad, la citada subvención.

Y para que conste y a efectos de solicitar subvención al Instituto Social de la Marina, firmo la presente en, el día.....

ANEXO IV

Don, mayor de edad y con domicilio en....., provisto de documento nacional de identidad número....., como Presidente de

Declaro bajo juramento que la citada entidad no está obligada a darse de alta en la Seguridad Social por no tener a su servicio personal asalariado.

Y para que conste y a efectos de solicitar subvención al Instituto Social de la Marina, firmo la presente en, el día.....

ANEXO V

Entidad bancaria sucursal número..... domicilio

Don en representación de la oficina bancaria arriba señalada

CERTIFICO:

Que la entidad es titular de la cuenta identificada con el siguiente Código de Cuenta:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE			
Entidad	Oficina	D. C.	Número de cuenta

Y para que conste y a efectos de solicitar subvención al Instituto Social de la Marina, firmo la presente en, el día.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13151 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de abril de 2001 por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen «Gata-Hurdes».*

Advertido error en la Orden de 18 de abril de 2001 por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen «Gata-Hurdes», inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 4 de mayo, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

En el artículo 4.1, donde dice: «Valsastillas», debe decir: «Valdastillas».

13152 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de mayo de 2001 por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida «Alcachofa de Tudela».*

Advertido error en la Orden de 30 de mayo de 2001 por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida «Alcachofa de Tudela», inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

En el título de la Orden, donde dice: «Denominación de Origen», debe decir: «Indicación Geográfica».

13153 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2001, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se dispone la publicación de la actualización del censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la norma undécima del artículo 1 de la Orden de 12 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad de las flotas de altura que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC),

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.—Publicar como anexo I el censo de buques pesqueros de altura, gran altura y palangreros mayores de 100 TRB, ordenados por asociación a la que pertenecen, que tienen derecho a pescar durante el año 2001 en aguas de otros Estados miembros de la Unión Europea, excepto Portugal, dentro de los límites geográficos de la NEAFC. Junto a cada buque pesquero se indican los derechos de acceso y kilovatios a 1 de enero de 2001, para cada una de las zonas del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM) que figuran en dicho anexo.

Las cuotas serán distribuidas conforme a lo establecido en la Orden de 26 de diciembre de 2000 por la que se regula la distribución en el año 2001 de las cuotas asignadas a España para especies demersales en aguas comunitarias no españolas de las subzonas VI, VII y VIII, a), b), d), y e), del CIEM.

Segundo.—Publicar como anexo II el número de buques, derechos de acceso y kilovatios por zona de cada asociación.

Tercero.—Los datos relativos a derechos de acceso y kilovatios que se incluyen en los anexos de esta Resolución podrán ser modificados previa demostración fehaciente de la titularidad de los mismos.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Secretario general, Samuel Jesús Juárez Casado.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

ANEXO I

Asociación	Nombre del buque	Derecho de acceso por zonas			Kilovatios por zonas		
		Zona VI	Zona VII	Zona VIII	Zona VI	Zona VII	Zona VIII
ARPESCO	ALBORADA	0,08792	0,62046		20.758,3	154.812,7	0,0
	BOGAVANTE	0,10135	0,70077	0,01450	28.715,0	209.821,3	4.244,3
	CHANTEIRO	0,08792	0,62046		14.849,1	110.742,7	0,0